



**JOSÉ PÉREZ RUIZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD**

**C E R T I F I C O:** Que, la Junta de Gobierno Local en sesión de **19 de enero de 2018**, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el escrito y documentación presentados por D. Antonio Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Promociones e Iniciativas Inmobiliarias Municipales de Elche, S.A (PIMESA) como urbanizadora de la UE 1 Sector E-41 del Plan General de Elche , como Cuenta de Liquidación Definitiva del citado Sector y,

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el 29 de junio de 2009 el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución “1” del Sector E-41 del Plan General, con Plan Parcial de Mejora y Anteproyecto de Urbanización, adjudicando a la empresa PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE S. A (PIMESA) la condición de urbanizador.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2012 acordó aprobar el Proyecto de Urbanización así como el Proyecto de Reparcelación de la UE 1 del Sector E-41, que incluía la Cuenta de Liquidación Provisional del Sector.

**RESULTANDO:** Que en fecha 5 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó declarar recepcionadas provisionalmente las obras de urbanización del Sector E-41 UE-1 del Plan General desde el 16 de octubre de 2015, fecha en que se cumplieron los 3 meses desde su ofrecimiento formal por el Urbanizador. Acordándose el 4 de noviembre de 2016, declarar recepcionadas definitivamente las obras de urbanización del Sector E-41 UE-1 del Plan General en fecha 16 de octubre de 2016, una vez transcurrido el plazo de garantía establecido por la ley y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas en el acuerdo de recepción provisional.

**RESULTANDO:** Que en fecha 19 de mayo de 2017 por D. Antonio Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Promociones e Iniciativas Inmobiliarias Municipales de Elche, S.A (PIMESA) como urbanizadora de la UE 1 Sector E-41 del Plan General de Elche , presentó Cuenta de Liquidación Definitiva y documentación complementaria, solicitando su tramitación.

**RESULTANDO:** Que mediante Decreto de fecha 29 de agosto de 2017 se acordó someter a información pública por plazo de un mes, la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Ejecución 1 del Sector E-41 del Plan General de Elche presentada por D. Antonio Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Promociones e Iniciativas Inmobiliarias Municipales de Elche, S.A (PIMESA); publicándose en el periódico local “*Información*” de fecha 15.9.17 y en el DOGV nº 33991 de 15.09.17, realizándose la notificación a los titulares afectados.



## Ajuntament d'Elx

**RESULTANDO:** Que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

**RESULTANDO:** Que la Cuenta de Liquidación Definitiva ha sido informada por la Arquitecta Municipal con fecha 17 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor

*“Tras analizar la documentación presentada, que comprende:*

- *Memoria de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Ejecución 1 del Sector E-41 del Plan General de Elche.*
- *Anexo 1: Acuerdos Municipales.*
- *Anexo 2: Cuenta de Liquidación Provisional.*
- *Anexo 3: Documentación justificativa de los costes devengados en el desarrollo de la actuación.*
- *Anexo 4: Acuerdos del Consejo de Administración de PIMESA en los que se aprueba el giro de las Cuotas de Urbanización a los propietarios.*
- *Anexo 5: Documentación relativa a la finalización y liquidación de las obras.*

*Se observa que se ha producido una ligera disminución en el presupuesto de la Cuenta de Liquidación Definitiva de mayo de 2017, respecto a la Cuenta de Liquidación Provisional aprobada el 26 de octubre de 2012.*

<b>CARGAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>C.L. Provisional Aprobada 26/10/2012</b>	<b>C.L. Definitiva Mayo 2017</b>	<b>Diferencia</b>	
1 Redacción Documentación Urbanística	94.504,00	94.334,00	-170,00	-0,18 %
2 Dirección Obras y C. Seguridad y Salud	39.300,00	25.000,00	-14.300,00	-36,39 %
3 Urbanización	1.172.983,00	1.083.863,84	-89.119,16	-7,60 %
4 Notaría, Registro y Publicaciones	11.729,83	12.094,88	365,05	3,11 %
5 Indemnizaciones	100.630,20	103.160,49	2.530,29	2,51 %
6 Gestión y Administración	74.033,45	74.033,44	-0,01	0,00 %
7 Beneficio del Urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00 %
<b>Total Cargas de Urbanización</b>	<b>1.493.180,48</b>	<b>1.392.486,65</b>	<b>-100.693,83</b>	<b>-6,74%</b>
8 Mantenimiento	28.911,01	0,00	-28.911,01	-100,00%
<b>Total Cargas de Urbanización y Mantenimiento</b>	<b>1.522.091,49</b>	<b>1.392.486,65</b>	<b>-129.604,84</b>	<b>-8,51%</b>
Base Imponible	1.421.461,29	1.289.326,16	-132.135,13	-9,29%
IVA 21%	298.506,87	270.758,49	-27.748,38	-9,29%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL</b>	<b>1.820.598,36</b>	<b>1.663.245,14</b>	<b>-157.353,22</b>	<b>-8,64%</b>



*Han aumentado de forma poco significativa las partidas 4 y 5, por causas justificadas durante la ejecución de la reparcelación.*

*Sin embargo, se han reducido el coste de las obras de urbanización en un 7,6%, de la dirección de obras en un 36,39%, y no ha habido gastos de mantenimiento (-100,00%).*

*Esta diferencia, sin tener en cuenta el IVA, supone una baja del 8,51% sobre la Cuenta de Liquidación Provisional aprobada. "*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana "1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley."

El presente Programa fue adjudicado bajo la vigencia de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU); si bien, el Proyecto de Reparcelación se tramitó con arreglo a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), a tenor del apartado e) de la Disposición Adicional 3ª del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística aprobado por Decreto del Consell 67/2006, de 12 de mayo, "se regirá por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística el contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si ese Proyecto hubiese formado parte de la Alternativa Técnica aprobada y hubiese sido objeto de aprobación junto con ella. En otro caso, su contenido, tramitación y aprobación se regirá por la Ley Urbanística Valenciana, al igual que los eventuales expedientes de retasación".

**CONSIDERANDO:** Que el art. 129 del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978, de 28 de agosto), establece que la liquidación definitiva será aprobada en la misma forma que el Proyecto de Reparcelación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 128 .4 Reglamento de Gestión Urbanística "Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto".

**CONSIDERANDO:** Que es competente para conocer del presente expediente el Sr. Tte. Alcalde de Urbanismo, Territorio y Vivienda, por Decreto de delegación de competencias de S.Sª el Alcalde de 19/06/2015; de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, por el presente se formula la siguiente,



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta de Liquidación Definitiva de la UE 1 Sector E-41 del Plan General de Elche, presentada en fecha 19 de mayo de 2017 por D. Antonio Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Promociones e Iniciativas Inmobiliarias Municipales de Elche, S.A (PIMESA) como urbanizadora del Sector.

**SEGUNDO:** Autorizar a la mercantil PIMESA, urbanizadora del Sector, para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a los titulares de los derechos afectados”.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación de Orden, según lo establecido en el art. 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmada, sellada y visada en Elche, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº

**EL TTE. ALCALDE DE URBANISMO,  
TERRITORIO Y VIVIENDA**

Fdo.: José Manuel Sánchez Asencio

**EL CONCEJAL - SECRETARIO**

Fdo.: José Pérez Ruiz

